



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

18 de marzo de 2016

International Accounting Standards Board

30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

RE: Proyecto de Norma PN/2015/9, Transferencias de Propiedades de Inversión – Modificación propuesta a la NIC 40

Estimados miembros del Consejo,

El “Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera”¹ – GLENIF agradece la oportunidad de comentar sobre el **Proyecto de Norma PN/2015/9, Transferencias de Propiedades de Inversión – Modificación propuesta a la NIC 40** (el “PN”).

Debido Proceso

Las discusiones en relación con el PN se celebraron dentro de un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) específico creado en diciembre de 2015. Todos los países miembro del GLENIF tuvieron la oportunidad de designar al menos un integrante en este GTT. Cada emisor de normas representado en el GTT llevó a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas o grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión del GTT.

El GTT discutió los puntos de vista diferentes incluidos en el resumen durante varias conferencias. En dichas llamadas, el GTT desarrolló un documento final con base en las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de todos sus miembros. Finalmente, el documento del GTT se aprobó por el Directorio de GLENIF.

Comentarios Generales

Estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas a la NIC 40 y ninguno de los países participantes tuvo objeción sobre el contenido de la presente modificación.

Comentarios Específicos

Adjunto a la presente se encuentran nuestras respuestas específicas a las preguntas incluidas en el PN.

Contacto

Si requieren ampliar alguno de nuestros comentarios, por favor contactar a glenif@glenif.org.

¹ El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma publicados por el IASB. Por consiguiente, GLENIF tiene la intención de tener una sola voz regional delante del IASB. EL GLENIF está constituido por: Argentina (Consejo), Bolivia, Brasil (Vice Presidente), Chile, Colombia (Consejo), Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México (Presidente), Panamá, Paraguay, Perú (Consejo), República Dominicana, Uruguay (Consejo) y Venezuela (Consejo).



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Pérez Cervantes".

Felipe Pérez Cervantes

Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Anexo

Carta Comentario del GLENIF sobre el Proyecto de Norma ED/2015/9 – Transferencias de Propiedades de Inversión - Modificación propuesta a la NIC 40

Pregunta 1—Modificación propuesta

El IASB propone modificar el párrafo 57 de la NIC 40 para:

(a) Establecer que una entidad transferirá una propiedad a, o desde, propiedades de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso. Un cambio en el uso tiene lugar cuando la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión.

(b) Describir nuevamente la lista de circunstancias establecida en el párrafo 57(a) a (d) como una lista no exhaustiva de ejemplos de evidencia de que ha ocurrido un cambio en el uso en lugar como una lista exhaustiva.

¿Está usted de acuerdo? ¿Por qué sí o por qué no?

Estamos de acuerdo con precisar en el párrafo 57 de la NIC 40 que la transferencia a o desde propiedades de inversión únicamente cuando exista un cambio de uso del inmueble (terreno o un edificio, parte de ellos o ambos), pues es justo esa condición lo que exige la calificación de tales activos como propiedad de inversión.

Pregunta 2—Disposiciones de transición

El IASB propone la aplicación retrospectiva de la modificación propuesta a la NIC 40. ¿Está usted de acuerdo? ¿Por qué sí o por qué no?

Estamos de acuerdo con la aplicación retrospectiva pues consideramos que no existirán limitaciones que impidan tal aplicación.

Otros Comentarios. Si bien la modificación introducida en el párrafo 57 de la NIC 40 deja claro que la lista allí indicada para evidenciar un cambio de uso no es específica, debería incluirse un literal que trate específicamente el caso cuando una propiedad en construcción o mejora que fue anteriormente clasificada como inventario podría transferirse a propiedades de inversión, señalado en la introducción del documento en estudio como la motivación para la modificación planteada.

*****Fin del documento*****